



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

PALACIO MUNICIPAL - Plaza Mayor - Nuevo Chimbote

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 25 de Enero del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 012-2016-MDNCH/ODR/ALC, (EXP ADM. N° 2016-1590), seguido por cónyuges JHEISSON DHANNIEL CORRO INOSTROZA e IRMA ELIZABETH VEGA GARCIA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecen los requisitos que deben de presentar los administrados así como establece la competencia de las Municipalidades para conocer y resolver las pretensiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que habiendo cumplido los administrados con acreditar tener legitimidad para obrar, presentado los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 29227, es pertinente admitir a tramite la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Consecuentemente conforma a lo previsto en el Artículo 6° de la acotada Ley corresponde se fije fecha para la realización de Audiencia Única.



Por Informe N° 027-2016-MDNCH/ODR/ALC/ALDM, en su condición de responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, procede con dar el Visto Bueno a la solicitud formulada por los cónyuges, aunado que de los actuados se advierte que los recurrentes contrajeron matrimonio civil el 19 de Octubre del 1996, ante la Municipalidad Distrital de Santa – Ancash, (véase a folio 03), Declaración Jurada de no tener hijos mayores con discapacidad, Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujeto al Régimen de Sociedad de Gananciales, Declaración Jurada del ultimo domicilio conyugal que fue en, Urb. Las Gardenias Mz. K5 Lt. 13 Distrito de Nuevo Chimbote. Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 0020-2016 CCG/NC

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADMITIR A TRAMITE,** la solicitud presentada por los administrados JHEISSON DHANNIEL CORRO INOSTROZA e IRMA ELIZABETH VEGA GARCIA , dándose por iniciado el Proceso No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. En consecuencia cítese a las partes para que concurren a la Audiencia Única, la misma que se llevara acabo el 04 de febrero del 2016 a horas 10:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga – frente a la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán  
ALCALDE

C.c.  
Interesado.  
ODR  
Arch.